



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DICTACIONES

RECIBIDO:	27/03/24
HORA:	8:06
<i>N. Orso</i> NORMA B. ORLANDO SECRETARIA Concejo Municipal de Venado Tuerto	

DECRETO N° 098/24

Art. 2º.- Regístrase, comuníquese, dese a: *Donde Oficial*, *entreguese copia a Secretaría*

VISTO: *de Desarrollo Económico y archivado*

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 11.180.000,00.

Con el objetivo de realizar una estabilización granular del alteo en calle 79 Este (Capilla-La Chispa) y alteo San Marcos (CO.CO.SOR), es necesaria la provisión de 490 (cuatrocientas noventa) toneladas de piedra triturada 0/38; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo (Santa Fe), Conicca, de la ciudad de Berrotarán (Córdoba) y Capomax S.A., de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a **Daniel Adrián Orso**, con domicilio en Italia 727 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-14899942/3, la cantidad de 490 (cuatrocientas noventa) toneladas de piedra triturada 0/38, por la suma total de \$ 11.074.000,00 (pesos once millones setenta y cuatro mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

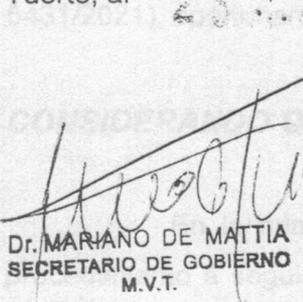


Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RECORRIDO: 27103/04
10/06/04
SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ARCHIVO

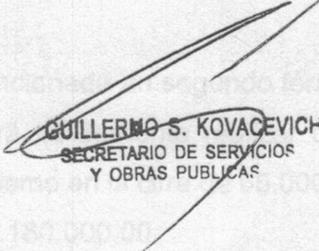
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 23 de Junio de 2004.


Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS

En la norma mencionada, el Sr. Dr. Esteban, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá realizar contrataciones y/o compras utilizando esta sistema, fijándose el mismo en \$ 10.000 U.T. (art. 2), equivalente a valores actuales a la suma de \$ 11.180.000,00.

Con el objetivo de realizar una estabilización granular del área, el cable 79 Ems (Capilla-La Cruz) y el área San Marcos (CO.CO.SOR), se realizará la inversión de 400 (cuatrocientas noventa) toneladas de piedra triturada 0/30, a este efecto, se cumplimentó de las prescripciones normativas vigentes, se han recibido sendos presupuestos a tres proveedores, el ramo, a saber: Daniel Adria, Osa, de la localidad de El Estero (Santa Fe), Conica, de la ciudad de Berón de Astrada (Córdoba) y Capmax S.A., de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado al presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Admóvase a Daniel Adria Osa, con domicilio en Ruta 727 de la localidad de El Estero, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-7499942/3, la cantidad de 400 (cuatrocientas noventa) toneladas de piedra triturada 0/30, por la suma total de \$ 11.074.000,00 (once millones seiscientos y cuatro mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2º de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.